

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS

RESOLUCIÓN No. 258
De 2 de octubre de 2026

Del II Acto Viva Voz de Internado Médico 2026

La Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y organizar, dirigir y reglamentar los servicios de salud;

Que el artículo 110 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado desarrollar políticas orientadas a la formación y capacitación del recurso humano en salud;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Orgánica del Ministerio de Salud, atribuye a esta institución la función rectora de planificar, regular, coordinar y supervisar las acciones de salud, incluyendo las relacionadas con la docencia e investigación;

Que la Ley 43 de 30 de abril de 2003, regula la práctica profesional de los médicos internos y residentes, reconoce como categorías profesionales los médicos residentes que se encuentren en su etapa de preparación académica con el objeto de obtener una especialidad o subespecialidad en cualesquiera ramas de la medicina en las instituciones acreditadas en el territorio nacional;

Que la Ley 43 de 27 de julio de 2004, que regula el ejercicio de la profesión médica, reconoce la docencia, el internado y la residencia médica como actividades de interés público, sujetas a regulación y supervisión por el Estado;

Que el Decreto Ejecutivo No. 62 de 27 de junio de 2024, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016, establece el Reglamento General de los médicos internos y residentes, y conforma los miembros permanentes de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos.

Que la Resolución No. 315 de 15 de abril de 2019, reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos y su conformación integrada por miembros del Ministerio de Salud, la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, el Colegio Médico, la Caja de Seguro Social, y la Federación Nacional de Médicos Residentes e Internos (FENAMERI);

Que, conforme a la normativa vigente y las directrices para la formación del médico interno, es responsabilidad de esta Comisión Nacional velar por la transparencia y legalidad en la asignación de plazas para el Internado Médico;

Que, el 2 de octubre de 2026 durante el **II Acto de Viva Voz** para internado médico 2026 se llevó a cabo la adjudicación de las plazas para los dos (2) años de internado médico en el Ministerio de Salud o en la Caja de Seguro Social, mediante la selección del aspirante a viva voz, en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido en el examen de Certificación Básica en Medicina;

Que el día dos (2) de octubre de 2026, se ha dado por concluida la etapa de elección y adjudicación, habiéndose cubierto las vacantes ofertadas y/o agotado el listado de postulantes aptos según el cronograma establecido;

Que, es necesario formalizar el cierre de dicho proceso para iniciar la etapa de inducción al internado médico;

Que la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CERRADO formalmente, a partir del día dos (2) de octubre de 2026, el proceso de adjudicación de plazas en la modalidad de II Acto a Viva Voz para el Internado Médico 2026.

SEGUNDO: APROBAR el acta de cierre CNDMRI No. 34- 2026, la cual se anexa a la presente resolución, formando parte integrante de la misma, detallando las plazas adjudicadas por los participantes.

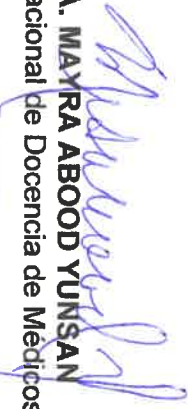
TERCERO: DISPONER que los médicos internos se presenten a sus respectivas sedes el día 16 de noviembre de 2026 para el Ministerio de Salud y el 1 de diciembre de 2026 para la Caja de Seguro Social, para el inicio de sus actividades académicas y asistenciales por dos (2) años continuos, previa culminación del proceso administrativo de inducción y registro.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la Rep. de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley 43 de 30 de abril de 2003; Ley 43 de 21 de julio de 2004; Decreto Ejecutivo No. 62 de 27 de junio de 2024 que modifica el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de; Resolución No. 315 de 15 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DRA. MAYRA ABOOD YUNSAN

Presidenta de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos


DRA. CAROLINA JURADO

Secretaria de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos